

José Ignacio Arrieta A.

HRH está en la Catedral

Las empresas Inversiones Monseny y Confecciones Vertier que confeccionan la conocida marca textil HRH se encuentran en conflicto con sus 530 trabajadores desde el siete de Setiembre.

Este conflicto ha involucrado no sólo a patronos y trabajadores sino que ha evidenciado cómo las conexiones jurídico-políticas y económicas ponen en entredicho los mismos fundamentos del derecho laboral al obstaculizar la defensa de principios tan radicales en nuestra constitución y en nuestra legislación como son el de la libertad sindical, el de fuero sindical y maternal, la defensa a la estabilidad del trabajo, el derecho a instaurar conflictos y particularmente al de huelga y aun el de introducir autónomamente pliegos conflictivos. En él también ha sido golpeada la misma institución del amparo.

En este conflicto a parte de patronos y trabajadores han tomado parte de uno u otro modo un inspector del trabajo, jueces, ministerio del Trabajo, Fiscalía, instituciones de Derechos Humanos y aun la propia Iglesia.

¿Qué tan grave está pasando para que estas instituciones se vean impulsadas voluntariamente o a contrapelo a estar presentes de algún modo en este conflicto netamente laboral?

Hace casi trece años los trabajadores también del sector textil afiliados al mismo sindicato UTIT se sintieron llamados a una toma pacífica de la Catedral de Caracas pidiendo la solidaridad de la Iglesia. En aquel momento la lucha era por el derecho al trabajo. A los casi trece años, ante una nueva toma de la Catedral nuevamente se repite la acción protectora y mediadora de la Iglesia. ¿Qué ha sucedido para que los trabajadores hagan nuevamente esta acción y la Iglesia y las entidades de Derechos Humanos se sientan solidarios con ellos? Si el derecho a la estabilidad del trabajo fue el motivo de la primera toma, en este conflicto se juegan principios fundamentales que se creían definitivamente conquistados como es el derecho de libertad de asociación y acción sindicales con todo lo que ello conlleva y que señalamos en párrafos superiores.

LOS HECHOS

Los trabajadores de estas empresas estaban afiliados al sindicato de trabajadores de la ropa, hilo y tejido en el D.F. y Edo. Miranda. Pero este sindicato, manejado por Germán Escarrá, era claramente propatronal y no defendía a sus afiliados. Por ello haciendo uso de su derecho de libertad sindical decidieron a fines de Agosto desafilarse, cumpliendo todas las instancias legales, y afiliarse al sindicato Unión de trabajadores de la industria textil, confección y similares del D.F. y Estado Miranda (UTIT), hecho que se notificó a la inspectoría y al patrono el 7 de Setiembre.

Aquí empezó el viacrucis de estos trabajadores. UTIT en representación de los trabajadores introdujo al día siguiente un pliego de carácter conflictivo debido a los constantes incumplimientos del Contrato colectivo. La dirección patronal de estas empresa inmediatamente quiso patentizar que no admitiría la libertad sindical y recurrió a la Policía Metropolitana (PM) desvirtuando las funciones de ésta y haciéndola intervenir en conflicto exclusivamente laboral. La PM impidió la entrada a la empresa de ocho delegados sindicales señalando que habían sido despedidos a pesar de gozar de fuero sindical, en contradicción con los artículos 449 y 453 de la Ley del Trabajo. Los trabajadores ante la intimidación de la PM y la ausencia de sus líderes rehuyeron entrar al trabajo. El patrono Julio Clotet cierra la fábrica el 11 y los trabajadores el 17 declaran la huelga indefinida.

Las empresas niegan así el derecho de libertad sindical y conculcan el fuero laboral.

Ante estos hechos el inspector de trabajo se ha parcializado claramente con la empresa y de hecho no ha permitido la presencia del representante obrero a las reuniones de conciliación. A pesar de la insistencia laboral no se les dió la hora y lugar de las reuniones conciliatorias, terminó por convocarla sin la representación laboral y declaró más allá de su competencia la no admisibilidad del pliego conflictivo y a la huelga ilegal.

La actuación de la fiscalía logró que la presión policial no terminara en represión.

El sindicato ha presentado a sendos jueces dos recursos de amparo referentes a la incapacidad jurídica del inspector para dictaminar sobre el fondo del asunto en cuanto a la no admisibilidad del pliego y a la declaración de huelga como ilegal. El juez los niega, basado entre otros débiles argumentos, en que no se han agotado todos los procedimientos administrativos y en clara oposición a la ley orgánica del trabajo.

Por su parte la dirección de las empresas ha realizado el despido masivo de los 530 trabajadores, no exceptuando de él a las trabajadoras que están en estado de gravidez, conculcando el fuero maternal. Al mismo tiempo ha amenazado con declarar el estado de quiebra, cosa que en el fondo no es tan grave para ella, ya que podría constituir otras empresas de confección, ya que la marca HRH no es una denominación empresarial.

Ante la negativa de la empresa a dialogar y ante las serias infracciones al ordenamiento legal, los obreros afectados han buscado solidaridades y apoyos.

Grupos de Derechos Humanos, PROVEA, JUSTICIA Y PAZ de Petare, JUSTICIA Y PAZ de SECORVE, entre otros les acompañan. Comunidades cristianas, organizaciones de derechos humanos y trabajadores se unieron en una gran marcha desde Petare hasta la empresa.

Por fin UTIT, recordando la toma de la Catedral en 1980, (ver SIC, Febr. 1980 pp. 50-53) decidió repetir la acción y así el lunes 9 de Noviembre desplegaron sus pancartas delante de la Catedral y se instalaron en su recinto.

Los trabajadores dejaron bien establecido que esta acción no iba contra la Iglesia sino que por el contrario se ponían bajo su patrocinio en búsqueda de apoyo. Fueron recibidos por el Card. Lebrún y Mons. Moronta con quienes dialogaron y el jefe de la Iglesia, si bien manifestó que no creía que ese era el mejor método, sin embargo les otorgó protección. El famoso asilo en sagrado. Mons. Moronta formaría parte de la comisión mediadora.

A partir de aquí y gracias a la comisión mediadora, de la cual forma parte, además de la Iglesia, PROVEA, ha sido posible el que se sienten a conversar empresa y trabajadores. Las rigideces por parte de la empresa impiden cualquier avance, pero al menos se está conversando.

LO QUE ESTA EN JUEGO EN ESTE CONFLICTO

Como señalábamos anteriormente hay una cierta serie de derechos constitucionales y legales que se están defendiendo

en este conflicto:

1. El derecho a la libertad sindical. Todo el conflicto se inicia porque los trabajadores haciendo uso de su libertad de afiliación sindical, deciden hacer parte de UTIT y desafiliarse del anterior porque no les defendía y lo consideraban como propatronal.
2. Defensa del fuero sindical maternal y laboral. El problema se genera porque ante la introducción del pliego conflictivo, las empresas sin previa calificación, despide a ocho delegados sindicales. Además al despedir a todos los trabajadores, haciendo caso omiso del fuero maternal, lo hace también con un nutrido grupo de mujeres que se encuentran en estado de gravidez. Con la introducción del pliego conflictivo y la huelga todos los trabajadores quedan amparados contra el despido. Sin embargo las empresas pasan por alto este fuero. El inspector laboral al declarar, más allá de sus competencias la inadmisibilidad del pliego y la ilegalidad de la huelga, deja en estado de indefensión a los trabajadores.
3. Defensa de la legislación laboral. El inspector del trabajo al declarar la no admisibilidad del pliego, está juzgando sobre el fondo del asunto, lo cual está prohibido por la ley del trabajo que asume la sentencia de la Corte Suprema de Justicia que en 1984 declara ilegales los artículos pertinentes del Reglamento de Trabajo entonces vigente. Lo mismo sucede por el hecho de declarar la huelga ilegal. Por otra parte no son los procedimientos administrativos, los que resolverían la situación en alzada sino el juez de estabilidad laboral (Ver a este propósito el artículo del Dr. Humberto Villasmil, en este mismo número de SIC). Por esta misma razón los argumentos que se manejan en las resoluciones judiciales en que no se aceptan los recursos de amparo carecen de fundamento.
4. Se ha realizado un despido masivo contra el que se lucha, de acuerdo a la LOT, para defender la estabilidad laboral.

5. Estos trabajadores, en su mayoría madres de familia, muchas de ellas, único sosten familiar llevan más de 70 días sin cobrar.
6. La policía metropolitana vuelve a ser usada para un conflicto netamente laboral, en beneficio de unos particulares (dueños) y donde no se cumplen los requisitos para su actuación. Podríamos seguir enumerando quizás otros elementos que están en juego. Dejemos los señalados a título de inventario.

FRENTE A ESTOS HECHOS

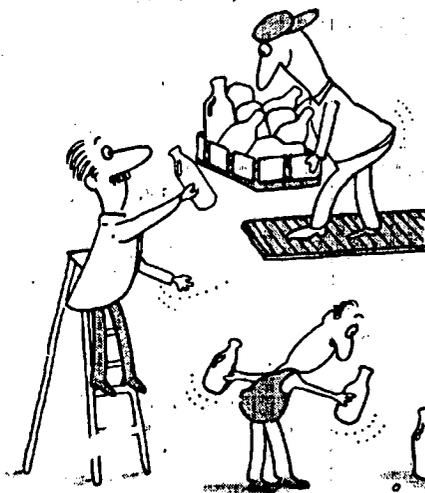
1. Se ha hecho patente el poder de manipulación en el inspector, jueces y aun ministerio de trabajo, procedente de los dueños de las empresas contra la libertad sindical.
2. La misma acción de la Fiscalía en su dirección de protección al ciudadano, Trabajo y medio ambiente se ha demostrado ambigua y ambivalente, retardando inclusive la consignación de documentos donde se señalaría su actuación frente a la policía y la empresa. ¿Por qué? se preguntan muchos.
3. El ministerio del trabajo a través de sus instituciones administrativas ha conculcado repetidamente la legislación.
4. Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y las comunidades cristianas conscientes de lo que se jugaba han dado su apoyo y solidaridad.

5. La Iglesia en las personas del Card. Lebrún y los Mons, Moronta y Padrón han dado su contribución para mediar en la búsqueda de soluciones de este problema grave que afecta a humildes familias trabajadoras, conscientes de que la jerarquía debe estar al servicio de los pobres e indefensos. Por esta razón la catedral es ahora el hogar de estos obreros y obreras acosadas.

LAS PETICIONES DE LOS TRABAJADORES

1. Reincorporación inmediata de los 530 trabajadores a sus puestos de trabajo, interrumpiendo el despido masivo ejecutado por la empresa.
2. Respeto y reconocimiento de la UTIT como la organización sindical libremente escogida por los trabajadores.
3. Cancelación de los salarios que han dejado de percibir los trabajadores desde el 11 de setiembre.
4. Inmediata destitución del Inspector del Trabajo de La Castellana, Lizardo Córdova, por las infracciones cometidas.
5. Irrestricto acatamiento por parte de Min-Trabajo de la sentencia dictada el 13 de Junio de 1984 por la Corte Suprema de Justicia, que textualmente prohíbe a las Inspectorías del Trabajo la facultad "para declarar la procedencia o improcedencia del derecho de huelga", así como "para calificar el pliego (de peticiones) y admitirlo o rechazarlo".

Dos razones para reciclar el vidrio



La primera es que el vidrio nunca es basura, y ya hay bastante basura como para también botar el vidrio.

La segunda es que si organizas a tu gente para recolectar el vidrio reciclable, puedes ganar dinero para tí y para tu comunidad.

¿Cómo? Muy sencillo:

después de reunir el vidrio de los envases no retornables (que son los que no tienes que devolver después de usar su contenido), lo lavas, lo separas por colores (blanco, verde, ámbar) y lo llevas a cualquiera de los centros de recolección que están regados por todo el país, donde te lo comprarán por kilos, y en efectivo. O simplemente donarlo a beneficio de alguna institución.

Ambiente y dinero son dos buenas razones para cualquier comunidad, pero ya verás que hay muchas más.

Unete a la cultura del reciclaje.



**EL VIDRIO VALE
RECICLAR ES GANAR**

